



Accountants &
business advisers

Flash Fiscal

Avances de las reuniones con el SAT CFDI "Carta Porte"



Avances de las reuniones sostenidas con el SAT.

Estimado Cliente:

El día de hoy 21 de septiembre del 2021, en seguimiento a las reuniones sostenidas con el SAT sobre el tema del Complemento Carta Porte, El Consejo Coordinador Empresarial compartió los avances obtenidos de la reunión que se sostuvo el día de ayer, en donde estuvieron presentes el Administrador General de Servicios al Contribuyente y la Administradora General Jurídica con sus equipos, así como la gente de la Secretaría de Marina, Comunicaciones y Transportes, y Aduanas.

A continuación, les compartimos los puntos mas importantes:

- Se comento que ya están listas las reglas para prorrogar la obligatoriedad de aplicar el complemento de carta porte, tanto en la parte de la Resolución Miscelánea Fiscal como en la parte de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior. Se publicarán mañana (hoy) y contemplarán, en el caso de la fiscal, que “el uso del complemento carta porte será obligatorio a partir de diciembre de 2021, pero que aquellos complementos que se emitan con errores o inconsistencia hasta antes de enero de 2022 no darán lugar a la imposición de sanciones”
- Respecto a las diversas reglas misceláneas que se estarían ajustando y publicando a efecto de cumplir los compromisos adoptados con la Jefa del SAT en reuniones previas, se comentó que estarán siendo publicadas la próxima semana, conjuntamente con algunas preguntas frecuentes (probablemente el lunes 27).
- Para el caso de auto transporte con medios propios, así como para intermediarios, se establecerá la obligación de emitir CFDI de traslado con complemento de carta porte, aclarando en la regla los casos en los que será aplicable y aquellos en que tenga que emitiste el CFDI de ingreso general.
- Se establecerá una regla que detalle el traslado local de bienes y mercancías. En este caso se prevé que no se tenga que emitir complemento de carta porte sino únicamente llenar el instructivo correspondiente, pero evaluando riesgos de operación en caso de que se transite por carreteras federales, en cuyo caso deberán emitir el complemento por la parte del servicio llevado a cabo en esas carreteras.
- Se establecerá una regla que detalle las características para el caso de servicios de mensajería y paquetería local; otra para el caso de traslado de valores, grúas y arrastres; y una más para la distribución de hidrocarburos. En cada regla se detallarán las particularidades de cada servicio a prestar.

- Por cuánto hace a la posibilidad de que no todos los campos del complemento deban llenarse por los transportistas, se concluyó que, si tendrán que hacerlo por todos los campos, aunque existirán algunos (alrededor de 23) que no serán visibles en la representación impresa del complemento por temas de seguridad. Para tales efectos, en la regla de estará remitiendo al instructivo de llenado a efecto de que en el mismo se prevean dichos campos y se aclaren los supuestos que deben llenarse.
- Se señaló que en el caso del “hombre camión” se regulará que el mismo estará llenando los datos de los CFDI en una aplicación y la misma se incorporará al sistema de la empresa hasta que este pueda conectarse a internet para el vaciado del sistema.
- Por cuánto hace a la aclaración que se había solicitado respecto a que comprende y cuando se implementará la segunda etapa en tema de comercio exterior, se dijo que esa segunda etapa también quedará implementada a partir de enero y que consiste en análisis que está haciendo la autoridad para tratar de regular las particularidades de los distintos regímenes de comercio existentes. La idea de ellos es que siempre exista trazabilidad en las operaciones enlazando CFDI con los pedimentos, considerando particularidades, cómo es el caso de las internaciones permanentes de bienes al país.
- Se comentó que algunos temas se trataran vía preguntas frecuentes, cómo es el caso de los vacíos y los temas sobre las autoridades competentes para efectuar verificaciones.
- Se aclaró que en servicios de mensajería se deberá emitir un complemento por cada Guía y no así por cada paquete, y se dijo que vendrían algunas deducciones generales para todos los transportes sobre el concepto de intermediarios, agentes y lo que debe entenderse por bienes y mercancías.

Finalmente, comentaron que con esto se estaba dando cumplimiento a los compromisos asumidos por parte de la autoridad, pero estuvieron dispuestos a continuar conversando con los puntos de preocupación para la implementación del complemento, así como para seguir recibiendo propuestas para mejorar el régimen.”

OFICINAS PKF EN MEXICO

Cd. De México - Oficina Nacional

Francisco M. Oviedo Martínez

Socio Director

f.oviedo@pkf-mexico.com

+52 55 5901 3900

Cd. De México - Centro

José A. Amaré Gómez

jaamare@pkfamare.com

+52 55 5523 3000

Cd. De México - Del Valle Mónica L.

Williams Díaz

mwilliams@pkfmex.com

+52 55 5097 3235

Cuernavaca

Francisco M. Oviedo M.

f.oviedo@pkf-mexico.com

+ 52 77 7312 6070

Guadalajara (Auditoría)

Oscar Domínguez Huerta

o.dominguez@pkf-mexico.com

+ 52 33 3616 1405

Guadalajara (Precios de Transferencia)

Jimmy Cruz-Camacho

jimmy.cruz@pkf.com.mx

+ 52 33 3122 2081

Cancún

Eric F. Palma Contreras

epalma@pkfmex.com

+52 998 884 9433

Monterrey

José Ángel Trillo Villaseñor

jtrillo@pkfmexico.com

+52 81 8363 8211

Querétaro

Rodolfo Muñoz Vega

rmunoz@pkf.com.mx

+ 52 442 214 4712

Mérida

Mario H. Cano Álvarez

mcano@pkf-mexico.com

+ 52 999 983 4747